

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

28. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA 2017.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA 2017.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

“

Visto el Punto Sexto de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio (CIVE) Conjunta Funcionario-Laboral, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, en el que se acuerda la actualización del Reglamento de Acción Social, publicado en BOME núm. 4740 de 20 de Agosto de 2010, donde se incluyen las mejoras para las ayudas de 2017 que a continuación de relacionan:

- 1.- Ampliar la edad hasta los 30 años, para hijos en situación de desempleo.
- 2.- Se revalorizan las cantidades del 1% para el año 2016, y del 1% para el año 2017, tanto para la Ayuda Social como la Ayuda al Estudio.
- 3.- Una ayuda excepcional y anual para todos los empleados públicos que tengan una medicación crónica, a partir de 500 euros, con los informes médicos preceptivos, se abonará el 30 %.
- 4.- Distinción entre corona simple y osteo-integradas: la segunda 150€. A la parte metálica o tornillo, un 30% de la factura. El resto de piezas no osteointegradas, 61,01€.
- 5.- Las operaciones refractivas, miopías, un 20% de la factura.
- 6.- Un 30% de la factura para radiografías de carácter particular, mamografías y biopsias, así como tapones de oídos.
- 7.- Desplazamientos: para solicitar dietas por desplazamiento medico, se deberá adjuntar los billetes o tarjetas de embarque, junto con la cita medica, o certificado del INGESA. Se abonará solo el día de la cita, en el caso de presentar solo dicho certificado.

Cuando se disponga de los billetes, se abonara un máximo de dos dietas por cita medica para el desplazamiento a Andalucía, y de tres para el resto de la Península. Debiendo aportarse los documentos justificativos en cada caso.

Para las consultas privadas en la Península, no se abonaran dietas, sólo los gastos médicos (consultas, pruebas, analítica, etc...) correspondientes, ajustándose a los porcentajes establecidos en el reglamento.

8.- A las personas celiacas, se les concederá una ayuda excepcional y única de 693,75 €, debiendo aportar informe medico.

9.- Las órtesis de silicona se valoran como unas plantillas.

10.- Los raspados, alisados y mantenimiento periodontal, se abonaran uno al año.

11.- Dos gafas o dos juegos de lentillas al año por beneficiario, o unas gafas y unas lentillas.

12.- Ayudas para tasas de recogidas de títulos, un 20% en educación reglada. Incluyéndose, las tasas de recogidas de títulos del B-1 y B-2 de idiomas.

13.- Ayudas por Master: igual que los doctorados. Un 30%, con un máximo de 500€ (Supeditados a la dotación presupuestaria, que se apruebe en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla).

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de la actualización de Reglamento de Acción Social, publicado en BOME núm. 4740 de 20 de Agosto de 2010, para las ayudas de 2017.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)

“

Melilla, 2 de enero de 2018,
El Secretario Acctal.
Arturo Jiménez Cano